	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b>	CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
		VERSION 1

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación del Municipio de Cartago, se realiza el presente estudio previo requerido para celebrar un contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, para la ejecución del proyecto denominado: **“PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO CARTAGO”** Radicado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública BPIM No 2021-761470035 del 05 de abril de 2021.

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

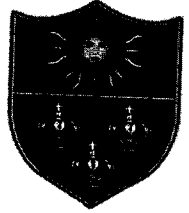
La Constitución establece el marco jurídico que rige en el país y los estatutos y disposiciones expedidas con posterioridad incluyendo la legislación cultural, son el desarrollo de ella.

La Constitución contempla en su art. 2° que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Igualmente prevé en el Artículo 70 que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Así mismo, en el Artículo 71 dispone que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general, a la cultura. creando el Estado incentivos y estímulos para las personas y las instituciones que ejerzan estas actividades o desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales.

La Ley 397 de 1997, en el Art. 4°, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1185 de 2008 definió al patrimonio cultural de la Nación, como el que está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b>	VERSION 1

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana.

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

4. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.

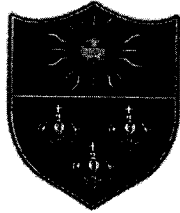
El artículo 311 de la Constitución Política, le confiere al Municipio la calidad de entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le atribuye la competencia para prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley.

Cartago es reconocida a nivel regional y nacional como la cuna del talento, gracias a las personas que se han destacado inclusive en el ámbito internacional en el campo de las artes y el patrimonio cultural.

Teniendo en cuenta ese prestigio del que goza la ciudad, que debe incentivarse, se tuvo en cuenta en el Programa de Gobierno el fomento a este arte, que al ser acogido por la ciudadanía, a iniciativa del Alcalde, se aprobó por el Concejo, el Plan de Desarrollo Municipal "Es Contigo Cartago" 2020-2023, que en el sector Cultura contiene el Programa **ARTE Y CULTURA PARA EL BUEN VIVIR**, con la meta producto definida en el subprograma "**PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES Y EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES**".

Dentro de la estructura de la Administración Central del Municipio de Cartago se encuentra la Subsecretaria de Arte, Cultura y Turismo la cual tiene asignada la competencia, para diseñar, elaborar, sustentar, ejecutar o supervisar la ejecución de actividades, programas y proyectos de fomento a la cultura.

En cumplimiento de sus funciones, esa dependencia elaboró el proyecto denominado "**PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO CARTAGO**", inscrito en el Banco de Proyectos a cargo de la Secretaría de Planeación, que tiene

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b>	VERSION 1

capacidades intelectuales y aprovechar el tiempo libre a través de la Cultura y el Arte.

En desarrollo de este proyecto se realizarán talleres de bordado relevo generacional, teatro para NNA, Teatro para adultos, pantomima, danza, Bordado adultos, Artesanías, juegos tradicionales, cocina tradicional Valluna, gastronomía y cultura culinaria etc., que se realizarán de manera virtual o presencial de acuerdo las restricciones sanitarias y de orden público que sean adoptadas por el gobierno a nivel Nacional, Departamental y Municipal, en el transcurso de este año.

La Administración central del Municipio, no posee en la planta de empleos y de contratistas, personas con la disponibilidad de tiempo y de conocimientos, para desarrollar esas actividades previstas en el proyecto, siendo ineludible satisfacer esa necesidad, mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con personas naturales que cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para dictar cada taller en particular.

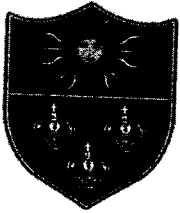
## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

### **2.1. OBJETO.**

La Prestación por el CONTRATISTA al MUNICIPIO de los servicios como Tallerista en Dibujo y Pintura a la Subsecretaria de Arte Cultura y Turismo, en ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO CARTAGO".

### **2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

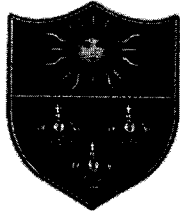
- 1) Dictar como mínimo cinco (5) talleres semanales ya sea de manera presencial y/o virtual con una duración de dos (2) horas.
- 2) Realizar el plan de trabajo de los cinco (5) meses que dura el contrato con sus respectivas actividades.
- 3) Diligenciar formato de inscripción de la población beneficiaria con su respectivo permiso debidamente tramitado por sus padres o acudiente cuando se trate de un menor de edad, en los formatos autorizados y contar con un chaleco distintivo como tallerista de conformidad a los logos que indique la subsecretaría de Arte, Cultura y Turismo.
- 4) Diligenciar las planillas de registro de asistencia de cada taller realizado, las evidencias fotográficas, presentar el informe con los respectivos anexos requeridos para realizar trámite de pago ante la oficina jurídica.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b>	VERSION 1

- 6) Dar apoyo y acompañamiento a las actividades programadas mensualmente en los corregimientos del municipio, conforme a la programación de la Subsecretaría de Arte, Cultura y Turismo.
- 7) Realizar los talleres en las zona rural y urbana de acuerdo con las solicitudes presentadas por parte de la comunidad a la Subsecretaria de Arte, Cultura y Turismo.
- 8) Consolidar un grupo artístico y/o cultural que nace del resultado del proceso pedagógico brindado desde los talleres de arte y patrimonio cultural.
- 9) Realizar tres (3) muestras culturales de dibujo y pintura ya sea de manera presencial y/o virtual (Dependiendo de las medidas de control de covid -19), en las que se expongan los conocimientos adquiridos durante el tiempo de ejecución del contrato, previa concertación con el supervisor del contrato.
- 10) Apoyar las campañas de fomento y promoción de los talleres a realizar por la Subsecretaría de Arte, Cultura y Turismo, a través de sus redes sociales o medios de comunicación que tengan acceso.

### 2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.
- 2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 3) Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 4) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.
- 5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 6) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 7) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
- 8) El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CARTAGO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.
- 9) El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE CARTAGO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b>	VERSION 1

frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

- 10) Abstenerse de ceder este Contrato.
- 11) Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATISTA que pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado.
- 12) El contratista deberá trasladarse por sus propios medios, al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del contrato.
- 13) Asumir el pago de los impuestos que graven este contrato, así como los de derechos de autor, contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y demás costos que causen estas actividades.
- 14) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

#### 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Será de cinco (5) meses, que se contarán a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

#### 2.5. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

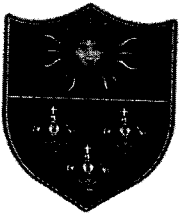
De acuerdo con el objeto de contratación, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, El Municipio de Cartago, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere contratar una persona natural con el siguiente **PERFIL**:

**IDONEIDAD:** Bachiller técnico o académico con conocimientos en Dibujo y Pintura, con capacidad para celebrar contratos.

**EXPERIENCIA:** Mínimo un (1) año en ejecución de actividades iguales o similares a las que se pretenden contratar.

Por tanto, para efectos de esta contratación, el municipio verificará las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista, a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- Diploma por medio del cual se otorga título de bachiller.
- Certificados que soporte la experiencia en donde acredite por lo menos un (1) año en ejecución de actividades iguales o similares a las que se

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b>	VERSION 1

**2.6 ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?**

SI | x | NO | |

**2.7 ¿LA ENTIDAD REALIZO EL ANALISIS DEL SECTOR DONDE SE UBICAN LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS CON LA PRESENTE CONTRATACION?**

SI | x | NO | |

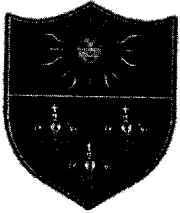
### **2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN**

Municipio de Cartago (Valle del Cauca).

### **2.9 SUPERVISIÓN CONTRACTUAL**

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que será ejercida por el funcionario que delegue la Secretaria de Educación Municipal. Las funciones del mismo están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio, las cuales son:

- a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato.
- b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.
- c) Determinar de acuerdo con los proceso y procedimientos, la oportunidad en que el CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.
- d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
- e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con veinte (20) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el CONTRATISTA.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [7]
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b>	CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
		VERSION 1

sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.

h) Suscribir con el Ordenador del Gasto y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

i) Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

k) Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO del surgimiento en el Contratista, de causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que le impidan continuar la ejecución del contrato.

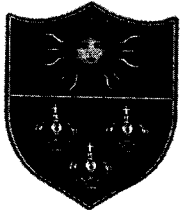
### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, dando aplicación a la causal prevista en el literal **h)** numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra expresa: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”* Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”

Al efecto, el Secretario de Desarrollo Humano y Servicios Administrativo del Municipio, expidió certificado de insuficiencia de personal de planta en al cual manifiesta que no existe personal suficiente para cumplir con las funciones asignadas, conforme a la solicitud presentada por la dependencia responsable del trámite.

### **4. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor estimado del contrato, es DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000), incluido impuestos y demás descuentos a que haya lugar.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [8]
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b>	CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
VERSION 1		

#### 4.1 VARIABLES O FORMA EN QUE SE CALCULÓ EL VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con la idoneidad y la experiencia, las actividades a realizar, el histórico de la contratación, así como la disponibilidad del recurso dentro del presupuesto del Municipio de Cartago, tal como se encuentra establecido en el análisis de sector que hace parte integral del presente estudio.

#### 4.2 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista en cinco (05) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000), previa entrega de los informes de las actuaciones, certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación, adjuntando el formato PILA los cuales deberán cumplir las previsiones legales

#### 4.3 RECURSOS

Inversión  Funcionamiento

Otros  Cual

#### 4.4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 486

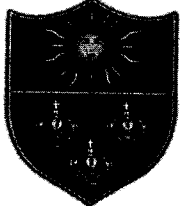
Fecha de Expedición: 12 de abril de 2021

Valor: CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 64/100 PESOS M/CTE. (\$180.494.748,64.)

RUBRO	NOMBRE	C. COSTOS	VALOR
2.3.1.33.01.01.01.022	SGP CULTURA - Realizar cuatro (4) programas de formación para el desarrollo cultural, de artes, oficios y música en diferentes comunas y veredas del municipio	Subsecretaría de Arte, Cultura y Turismo.	\$130.000.000.00.
2.3.1.33.01.01.01.324	RBA SGP CULTURA - Realizar cuatro (4) programas de formación para el desarrollo cultural, de artes, oficios y música en diferentes comunas y veredas del municipio	Subsecretaría de Arte, Cultura y Turismo.	\$50.494.748,64.

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y de Apoyo a la Gestión, que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado

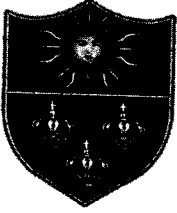
	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b>	VERSION 1

## 6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista seleccionado no suscriba el contrato en el término establecido	Modificación del plazo del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1	2	3	Bajo	Si	Municipio de Cartago	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del contrato	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato – Terminación Unilateral del Contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Supervisión del contrato	Durante el proceso de ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Operacional -Económico	Cambios normativos y/o legislación posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas	Genera desequilibrio en el valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en la nueva regulación	1	2	3	Bajo	Municipio de Cartago	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo o en el régimen de contratación y normas asociadas	Durante todo el proceso contractual

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el Inciso Quinto del Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: **“No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Atemperados a la norma citada, y teniendo en cuenta que los pagos derivados de la ejecución del objeto contractual, se supeditan a la expedición por parte del Supervisor del contrato de la constancia de cumplimiento a entera satisfacción del Municipio, no se exigirán garantías al contratista.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b>	VERSION 1

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

De conformidad con lo señalado en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, versión del 15 de mayo de 2012, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento de Planeación Nacional, "(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 **no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales**, y por tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos (...)" (negrilla fuera de texto) y de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, versión de noviembre 27 de 2013 que señala en su literal C: "...Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...".

El presente documento se suscribe a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2.021).

Atentamente,

  
**MARTHA CECILIA DÍAZ LOAIZA**  
 Secretaría de Educación

Proyectó: Amanda Lucía Valencia Gómez, Asesora *av*  
 Revisó: Erica Tatiana Patiño Duque, Subsecretaría de Arte, Cultura y Turismo. *ET*  
 Aprobó: Martha Cecilia Díaz Loaiza, Secretaría de Educación  
 Revisión Jurídica: Luis Eduardo Latorre, Asesor Externo